

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**Dirección de Mercados Secundarios  
Calle Edison 4  
28006 Madrid**

17 de mayo de 2016

**Ref. Convocatoria junta general ordinaria de accionistas**

Muy señores nuestros:

De conformidad con la Ley del Mercado de Valores y la Ley de Sociedades de Capital se comunica que el consejo de administración de Grupo Empresarial San José, S.A., (la “Sociedad”) en sesión celebrada el 12 de mayo de 2016, ha acordado convocar la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en Ronda de Poniente nº 11, Tres Cantos, Madrid, el 23 de junio de 2016, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, el 24 de junio de 2016, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria.

Se acompañan a esta comunicación el texto de la referida convocatoria, incluyendo el orden del día de la junta general, que se publicará en los próximos días en los términos legal y estatutariamente previstos, así como el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que formula el consejo de administración en relación con los distintos puntos del citado orden del día.

A los efectos del ejercicio por parte de los accionistas de su derecho de información, los mencionados documentos junto con la restante documentación de la junta general que se indica en la convocatoria, se encuentran a disposición de aquéllos en el domicilio social y en la página web de la Sociedad (<http://www.gruposanjose.biz>).

Madrid, 17 de mayo de 2016

Fernando Calbacho  
Secretario y letrado asesor del consejo

**GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A.**  
**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del consejo de administración, en su reunión del 12 de mayo de 2016, se convoca la junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el 23 de junio de 2016, a las 12:00 horas, en Ronda de Poniente nº 11, Tres Cantos, Madrid y, en su caso, en segunda convocatoria el día siguiente, 24 de junio de 2016, a la misma hora y lugar, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Primero.** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2015.

**Segundo.** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2015.

**Tercero.** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del consejo de administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

**Cuarto.** Nombramiento de D. Guillermo Nielsen como consejero independiente, a propuesta de la comisión de nombramientos, retribuciones y buen gobierno.

**Quinto.** Reelección de auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado.

**Sexto.** Aprobación, en su caso, del importe máximo que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus consejeros en su condición de tales.

**Séptimo.** Aprobación, en su caso, de la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.

**Octavo.** Autorización al consejo de administración para la adquisición, directamente o a través de sociedades del grupo, y para la aceptación en garantía de acciones propias.

**Noveno.** Delegación de facultades para interpretar, complementar, subsanar, ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas.

**Décimo.** Votación consultiva del informe anual sobre remuneración de los consejeros correspondiente a 2015.

## **COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO**

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día (siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo); y presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social (Pontevedra, calle Rosalía de Castro nº 44, 36001) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir en el orden del día o el contenido de las propuestas de acuerdo, acompañando, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la junta.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la junta general de formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

## **DERECHO DE INFORMACIÓN**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que desde la publicación de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Sociedad, Pontevedra, calle Rosalía de Castro nº 44, 36001, así como consultar en la página web de la Sociedad (<http://www.gruposanjose.biz>), o solicitar a la Sociedad en la dirección postal antes indicada, que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los siguientes documentos:

1. El presente anuncio de convocatoria.
2. El texto íntegro de las propuestas de los acuerdos que se someterán a la junta general de accionistas.
3. El texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión referidos al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2015, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, junto con los correspondientes informes del auditor de cuentas.
4. En relación con la propuesta de nombramiento de consejero independiente:
  - a. informe de la comisión de nombramientos, retribuciones y buen gobierno en el que se propone su nombramiento; e
  - b. informe del consejo de administración en el que se valora su competencia, experiencia y méritos.
5. La propuesta de política de remuneraciones de los consejeros que se somete a la aprobación de la junta general.

6. El informe de la comisión de nombramientos, retribuciones y buen gobierno relativo a la propuesta de política de remuneraciones de los consejeros.
7. El informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2015.
8. El informe del comité de auditoría sobre la independencia del auditor.
9. El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto mediante comunicación postal.

A partir de la fecha de la convocatoria se pone a disposición de los accionistas el informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2015, que estará disponible para su consulta tanto en el domicilio social (Pontevedra, calle Rosalía de Castro nº 44, 36001) como en la página web de la Sociedad (<http://www.gruposanjose.biz>) de forma ininterrumpida hasta la celebración de la junta general.

Asimismo, desde la fecha de la convocatoria se publicará ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad (<http://www.gruposanjose.biz>) el número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria y, en su caso, a medida que se reciban, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas de conformidad con lo legal y estatutariamente previsto.

A los efectos del ejercicio del derecho de información previo a la celebración de la junta general en los términos previstos en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, y de acuerdo con el artículo 9 del reglamento de la junta general de accionistas, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas además de poder ejercitar el derecho de información sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general y acerca del informe del auditor. Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social (Pontevedra, calle Rosalía de Castro nº 44, 36001) o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a dicho domicilio. El solicitante deberá acreditar su identidad y su condición de accionista. Corresponderá al accionista la prueba del envío de solicitud en forma y plazo. En la página web de la Sociedad se contienen las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información de los accionistas, en los términos legalmente previstos.

## **DERECHOS DE ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA**

### **1. Derecho de asistencia**

Conforme a lo previsto en el artículo 16 de los estatutos sociales y 8 del reglamento de la junta de accionistas, tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de cien acciones.

Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir a la junta general de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, podrán agruparlas con las de otros accionistas que se encuentren en el mismo caso hasta alcanzar el mínimo exigido, delegando en uno de ellos la asistencia a la junta.

Será requisito para poder asistir que el accionista (i) tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la junta y (ii) disponga de la correspondiente tarjeta de asistencia o certificado expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o cualquier otro modo admitido en Derecho. Alternativamente, podrán asistir a la junta general provistos de la tarjeta de asistencia que se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad, preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen.

Las acreditaciones se aceptarán hasta las 12:00 horas, momento señalado para el comienzo de la junta. Se agradecería a los accionistas que, para facilitar el registro y organización de la junta, asistieran con suficiente antelación.

## **2. Derecho de representación**

Todo accionista podrá hacerse representar en la junta general por medio de otra persona conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 16 de los estatutos sociales y el reglamento de la junta de accionistas.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales, la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta junta, cumplimentando debidamente y firmando con firma autógrafa la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad, encontrándose a su disposición en la página web de la Sociedad preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen.

La representación también podrá conferirse o notificarse a la Sociedad mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa. La representación conferida o notificada por este medio habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la junta en primera convocatoria. En caso contrario, la representación no será válida y se tendrá por no otorgada. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la junta general. En el caso de que no se hubieran impartido instrucciones de voto en relación con asuntos no comprendidos en el orden del día, el representante podrá votar en la forma que estime más conveniente para el interés de su representado. La representación es siempre revocable. La asistencia a la junta del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual fuere la fecha de aquélla.

## **3. Voto a distancia**

Los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día por correo, remitiendo o entregando en el domicilio social de la Sociedad (Pontevedra, calle Rosalía de Castro nº 44, 36001) un escrito en el que conste el voto, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada.

En el supuesto de que las tarjetas expedidas por las citadas entidades no contemplaran la posibilidad de emisión de voto a distancia por correspondencia postal, los accionistas con derecho de asistencia a la junta general que deseen emitir su voto por tal medio podrán

obtener dicha tarjeta en la página web de la Sociedad, preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen. Esta tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá ser remitida a la Sociedad en el domicilio social (Pontevedra, calle Rosalía de Castro nº 44, 36001) junto con la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad en los términos que anteriormente se señalan.

Para su validez, el voto emitido a distancia habrá de recibirse por la Sociedad, en el domicilio social, antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la junta en primera convocatoria.

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la junta y, en consecuencia, las delegaciones efectuadas con anterioridad se tendrán por revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. El voto emitido por correspondencia postal quedará sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por este mismo medio y dentro del plazo establecido para su emisión, por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido y por la enajenación de las acciones en relación con las cuales se hubiese ejercitado el derecho de voto, todo ello previo conocimiento por parte de la Sociedad.

### **FORO DE ACCIONISTAS**

De conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado en su página web ([www.gruposanjose.biz](http://www.gruposanjose.biz)) un foro electrónico de accionistas, con motivo de la celebración de la junta general. Al foro podrán acceder tanto los accionistas como las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el registro especial habilitado en la CNMV. En la página web de la Sociedad están disponibles las normas de acceso y participación en el foro.

En el foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A. con ocasión de la celebración de la junta general.

### **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La Sociedad informa a sus accionistas que los datos de carácter personal obtenidos a lo largo del procedimiento de delegación y solicitud de información a distancia, serán incorporados a un fichero informático, bajo la responsabilidad de la Sociedad, con la finalidad de gestionar el control y cumplimiento de la relación accionarial existente. La obtención de dichos datos por la Sociedad tiene carácter revocable y no posee efectos retroactivos, de acuerdo con lo señalado en la legislación de protección de datos de carácter personal. El accionista podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación sobre los datos obtenidos por la Sociedad dirigiéndose por escrito al domicilio social, a través de los servicios de Atención al Accionista, todo ello de conformidad con la

Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, así como sus reglamentos de desarrollo.

### **INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA**

El consejo de administración ha acordado requerir la presencia de notario para que levante acta de la junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

Para los aspectos relativos a la junta general no contenidos en este anuncio los accionistas podrán consultar el reglamento de la junta general que se encuentra a su disposición en la web de la Sociedad y de la CNMV, junto con toda la información y documentación relativa a los asuntos del orden del día.

### **PREVISIÓN SOBRE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA**

Se comunica a los accionistas que, de acuerdo con la experiencia de años anteriores, se prevé que la celebración de la junta tendrá lugar en PRIMERA CONVOCATORIA, el 23 de junio de 2016, en el lugar y hora antes señalados.

Madrid, a 12 de mayo de 2016  
El secretario del consejo de administración  
Fernando Calbacho

**NOTA:** La presente convocatoria se publica en la página web corporativa de Grupo San José, en la página de la CNMV y a través del correspondiente anuncio en uno de los diarios de mayor circulación en Pontevedra.

**PROPUESTA DE ACUERDOS FORMULADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A. A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL 23 DE JUNIO DE 2016 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EL 24 DE JUNIO DE 2016 EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

**Primero.** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.

**Propuesta:**

Aprobar las cuentas anuales individuales y consolidadas de GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A. y sus sociedades dependientes y los respectivos informes de gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015, conforme han sido formulados por el consejo de administración de la Sociedad en su reunión del 29 de febrero de 2016.

**Segundo.** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2015.

**Propuesta:**

Aprobar la aplicación de los resultados del ejercicio 2015, por importe de 35.289.000 euros, de la siguiente forma:

Base de reparto:

Resultado del ejercicio 35.289.000 euros

Aplicación:

A compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores 35.289.000 euros

**Tercero.** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del consejo de administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.

**Propuesta:**

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el consejo de administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.



**Cuarto. Nombramiento de D. Guillermo Nielsen como consejero independiente, a propuesta de la comisión de nombramientos, retribuciones y buen gobierno.**

**Propuesta:**

Nombrar a D. Guillermo Nielsen como miembro del consejo de administración de la Sociedad, con la condición de consejero independiente, por el periodo estatutario de cuatro años desde la aprobación de este acuerdo.

Como consecuencia de este nombramiento, el número de consejeros queda fijado en once miembros.

**Quinto. Reelección de auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado.**

**Propuesta:**

Se acuerda la reelección de Deloitte, S.L., con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, y C.I.F. B-79104469 como auditores de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado, durante el plazo de 1 año.

Se faculta al consejo de administración de la Sociedad, con facultad de delegación en el presidente-consejero delegado y en el gerente general, para que pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la firma Deloitte, S.L. por el plazo expresado y bajo las condiciones y cláusulas que el caso requiera.

**Sexto. Aprobación, en su caso, del importe máximo que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus consejeros en su condición de tales.**

**Propuesta:**

Se acuerda fijar en 1.000.000 de euros el importe máximo que la Sociedad puede satisfacer anualmente al conjunto de sus consejeros en su condición de tales. Dicha cantidad se aplicará para el ejercicio en curso y se mantendrá para ejercicios sucesivos mientras no sea modificada por la junta general.

**Séptimo. Aprobación, en su caso, de la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.**

**Propuesta:**

Se acuerda aprobar la política de remuneraciones propuesta por la comisión de nombramientos, retribuciones y buen gobierno, cuyo informe se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación de la junta general desde la fecha de su convocatoria.

**Octavo. Autorización al consejo de administración para la adquisición, directamente o a través de sociedades del grupo, y para la aceptación en garantía de acciones propias.**

**Propuesta:**

Autorizar al consejo para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de entidades por ella dominadas, y para la aceptación en prenda u otra forma de garantía de las acciones propias, de conformidad con la legislación aplicable en cada caso y con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.
- Número máximo de acciones a adquirir: número tal que el valor nominal de las acciones que se adquieran, sumadas a aquéllas de las que sean titulares tanto la Sociedad como cualquiera de sus sociedades dominadas, no exceda del 10% del capital social de la Sociedad.
- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá al 75% de su valor de cotización en la fecha de adquisición, y el precio máximo al 120% de su valor de cotización en esa misma fecha.
- Duración de la autorización: cinco años a contar desde esta fecha.
- Uso de la autorización: el consejo de administración hará uso de la presente autorización en los términos que establezca el reglamento interno de conducta de la Sociedad vigente en cada momento.
- Posible entrega de las acciones a trabajadores o administradores: se faculta al consejo de administración para destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el apartado 1º a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

En caso de que se constituya prenda o garantía sobre las acciones propias y que la misma deba ejecutarse, se deberán respetar los límites y requisitos exigibles conforme a la normativa de aplicación y al presente acuerdo de adquisición de acciones propias acordado, en su caso, en este punto del orden del día.

El consejo podrá delegar esta autorización a favor de cualquier otra persona a la que apodere expresamente al efecto.

**Noveno. Delegación de facultades para interpretar, complementar, subsanar, ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas.**

**Propuesta:**

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los acuerdos precedentes, se acuerda:

A) Delegar expresamente en el consejo de administración, con toda amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para:

1.- Interpretar, aclarar, precisar, completar o subsanar, los acuerdos adoptados por la presente junta general de accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al registro mercantil.

2.- Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas.

3.- Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes de los presentes acuerdos.

4.- Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, o en la comisión ejecutiva, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al consejo de administración y de cuantas le han sido atribuidas por la presente junta general de accionistas.

B) Facultar expresamente, y tan ampliamente como en Derecho se requiera, al presidente del consejo de administración, al consejero delegado y al secretario del consejo de administración, para que cualquiera de ellos indistintamente con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta junta general de accionistas, pueda elevar a escritura pública dichos acuerdos, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el registro mercantil o en otros registros públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del registro mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles-, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fuesen pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos públicos o privados cuando

fueren necesarios, y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta junta general.

**Décimo. Votación consultiva del informe anual sobre remuneración de los consejeros correspondiente a 2015.**

Se somete a votación con carácter consultivo el informe anual sobre remuneraciones correspondiente a 2015, aprobado por el consejo de administración. Dicho informe se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación de la junta general desde la fecha de su convocatoria.